



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Miú M^{te} Sr

Marco Delgado Vecino de esta Ciudad y Depositario Rehe-
gida del Puerto de Labradores para el Corriente Año, ante V^s.
Con el mas profundo Respeto, y Veneración debida Dize que las
fianzas que tiene que ofrecer, y dar de deluego à V^s. son idénticas con
las mismas que le sirvieron para el Año pasado de Setenta y
nueve que fueron aprovadas por V^s. sin que tengan vizio alguno
de Responsabilidad de los anteriores Años que para lo mismo han
servido, por que en fin de Junio del año pasado fueron Reuocadas
por la Real Justizia, de la Super Intendencia General de Puertos
las dos Certificaciones de aprovaciones de Cuentas de los años
anteriores hasta el de Setenta y ocho inclusive, por lo que Vn^{te}
comente están sujetas à las Resultas de dho año pasado de
Setenta y nueve, y hauendo en este ocurrido un Reintegró y Re-
parto Completo, se puede asegurar que están libres, y hábiles pa-
ra la nueva fianza, y sobre todo no siendo las propiedades de
la pertenencia del Suplicante, pue es fauor que su Padre le
franguea, se halla impossibilitado el dar otras, y quando esta

